



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

"Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN  
COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA  
RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO  
LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el  
Artículo 2.5.1.2 del Decreto 1085 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que Mediante Resolución No. 0009 del 12 de febrero de 2015, fueron inscritos como miembros del órgano de administración, control y disciplina, para ejercer funciones dentro del periodo comprendido entre el 7 de diciembre de 2014 y 6 de diciembre de 2018:

• En el órgano de administración

Ana Edurne Camacho Corredor (presidenta)  
Gustavo Adolfo Ramírez Martínez (vicepresidente)  
Julio Alberto Gutiérrez Hereira (tesorero)  
Tulio Hernán Martínez Leal (secretario)  
William de Jesús Restrepo Cifuentes (vocal)

• En el Órgano de Control

Gloria Inés Quiroga Perilla (Revisora Fiscal Principal)  
Luz Dary Palacios Molina (Revisora Fiscal Suplente)

• En el órgano de disciplina:

Luis Freddyur Tovar  
Otoniel Barrera Carreño  
Luz Stella Diaz Vélez

SEGUNDO. Que el día 16 de marzo de 2016, se realiza una asamblea ordinaria convocada mediante Resolución No. 005 del 18 de febrero de 2016, para lo cual se determinó el siguiente orden del día:

• Llamado a lista

Página 1 de 11



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

- Designación de la comisión verificadora del quórum
- Verificación del quórum e instalación
- Designación de la comisión aprobadora del acta
- Análisis y aclaraciones a los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el órgano de administración.
- Análisis del informe del revisor fiscal, aprobación e improbación de los estados financieros
- Estudio y adopción de programas y presupuesto
- Discusión y votación de proposiciones y varios

Frente a la discusión de proposiciones y varios, el delegado de la Liga de Levantamiento de Pesas del Atlántico, el señor William Guillermo Peña Rodríguez, solicita someter a votación la revocatoria del nombramiento como miembros del órgano de administración, de los señores:

Ana Edurne Camacho Corredor (presidenta)  
Tulio Hernán Martínez Leal (secretario)  
William de Jesús Restrepo Cifuentes (vocal)  
Gloria Inés Quiroga Perilla ( Revisor Fiscal Principal)  
Luz Dary Palacios Molina ( Revisor Fiscal Suplente)

De acuerdo con el acta, se aprobó por la mayoría de los asambleístas la revocatoria de la designación del señor Tulio Hernán Martínez Leal como secretario.

Con posterioridad se sometió a consideración la revocatoria de la señora Ana Edurne Camacho Corredor (presidenta), frente a lo cual los asambleístas votaron en contra de la revocatoria de la designación, por lo que quedó ratificada.

Así mismo, se aprobó por la mayoría de los asambleístas la revocatoria de la designación del mandato del señor William de Jesús Restrepo Cifuentes.

Frente a la señora Gloria Inés Quiroga Perilla, Revisora Fiscal Principal se aprobó la revocatoria de su designación por los asambleístas.

En la misma acta consta que se aprobó por los asambleístas, la revocatoria de la designación de la Revisora Fiscal Suplente señora Luz Dary Palacios Molina.

En conclusión de lo anterior, los miembros del órgano de administración y de la comisión disciplinaria que quedaron confirmados o ratificados fueron:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución "Par la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

• Órgano de Administración:

Ana Edurne Camacho Corredor (presidenta)  
Gustavo Adolfo Ramírez Martínez (vicepresidente)  
Julio Alberto Gutiérrez Hereira (Tesorero)

• En el Órgano de Disciplina:

Luis Freddyur Tovar  
Otoniel Barrera Carreño  
Luz Stella Díaz Velez

Así mismo, se procede en la referida asamblea a la designación de los reemplazos de los miembros de administración y control, quedando designados los siguientes:

• Nuevos miembros del Órgano de Administración:

Carlos Hernán Andica Andica  
William Guillermo Peña Rodríguez

• Nuevos miembros del Órgano de Control

Alexander Velásquez (Revisor Fiscal Principal)  
Alejandra Aguirre Sanchez ( Revisora Fiscal Suplente)

TERCERO. Que el 17 de marzo de 2016, se reúne el órgano de administración para la designación de los cargos y para elección de nuevos miembros de la comisión técnica y de juzgamiento, para lo cual se tomó la siguiente decisión:

• Órgano de Administración:

Ana Edurne Camacho Corredor (presidenta)  
Gustavo Adolfo Ramírez Martínez (vicepresidente)  
Julio Alberto Gutiérrez Hereira (Tesorero)  
William Guillermo Peña Rodríguez (secretario)  
Carlos Hernán Andica Andica (Vocal)

Para dichos efectos, se registra la aceptación a los cargos por los designados en las siguientes fechas:

Órgano de Control

Alexander Velásquez (Revisor Fiscal Principal) - Aceptación 16 de marzo de 2016.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD  
FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

Alejandra Aguirre Sanchez ( Revisora Fiscal Suplente) - Aceptación 16 de marzo de 2016.

Órgano de Administración

William Guillermo Peña Rodríguez (secretario) - Acepta el 17 de marzo de 2016.  
Carlos Hernán Andica Andica (Vocal) - Acepta el 17 de marzo de 2016.

CUARTO. Que mediante radicación 2016ER0003577 del 1 de abril de 2016 y 2016ER0004650 del 25 de abril de 2016, se solicita la inscripción de los nuevos miembros del órgano de administración y de control.

QUINTO. Que a través de radicación 20165ER0005111 del 4 de mayo de 2016, el señor William de Jesús Restrepo Cifuentes, impugna las decisiones adoptadas en la asamblea ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2016, argumentando para el efecto:

*"(...) declaración de ineficacia de todo lo actuado en la asamblea ordinaria del 16 de marzo (...) en razón a que los estados financieros, balances e informe económico fueron amañados y con inconsistencias dando pie a error en la aprobación de los mismos (...) que se presume doble contabilidad al no registrar en sus libros, aportes y convenios, con empresas y entes deportivos, como también el destino real de la totalidad de dichos aportes, incurriendo en error los asambleístas al aprobar los estados y balances de la vigencia anterior(...)"*

*Que en el año 2015 se firmó un contrato de patrocinio con la firma internacional NIKE por valor de USA \$20.000 que dicho contrato no aparece registrado en el informe económico registrado (...)"*

Así mismo, entre otras aporta como prueba Audio de una reunión del órgano de administración.

SEXTO. Que con oficio 2016EE0002571 del 27 de mayo de 2016, esta Dirección, ante la solicitud de inscripción de los nuevos miembros, informó a la señora Ana Edurne Camacho Corredor que no era posible acceder a la inscripción, hasta tanto se decidiera acerca de la impugnación de la asamblea de afiliados, a través de la cual se designaron nuevos miembros.

SEPTIMO. Que a esta Entidad se remite copia del acta No. 005 del día 10 de junio de 2016, de la reunión del órgano de administración de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, en la ciudad de Cartagena, en donde entre otras cosas, se discute la situación referente a la impugnación y queja formulada por el señor William de Jesús Restrepo Cifuentes, específicamente frente a lo señalado en el audio, presentado



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución *"Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"*

por el quejoso, para lo cual indagan sobre el conocimiento que se tenía por los miembros del órgano de administración a los asuntos que se tratan en el referido audio.

En consecuencia, se propone una rotación de cargos, en donde William Guillermo Peña Rodríguez y Julio Alberto Gutiérrez Hereira manifiestan estar de acuerdo, frente a lo cual, Carlos Hernán Andica Andica renuncia y la señora Ana Edurne Camacho Corredor manifiesta que también renuncia y que allegaría el correspondiente escrito.

También en el acta se registra que los señores Gustavo Adolfo Ramírez Martínez (vicepresidente), Julio Alberto Gutiérrez Hereira (Tesorero) y William Guillermo Peña Rodríguez (secretario), proceden a efectuar la votación para la rotación de cargos, quedando así:

William Guillermo Peña Rodríguez (presidente)

Gustavo Adolfo Ramírez Martínez (secretario)

Julio Alberto Gutiérrez Hereira (tesorero)

OCTAVO. Que teniendo en cuenta los hechos señalados en la queja formulada por el señor William de Jesús Restrepo Cifuentes, esta Dirección corrió traslado a la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio 2016EE0003041 del 13 de junio de 2016.

NOVENO. Que mediante oficio 2016EE0003271 del 16 de junio de 2016, se solicita a la presidente de la Federación aclaración del acta del 10 de junio de 2016, en relación con las renunciaciones efectuadas.

DECIMO. Que con radicación 2016ER0006930 y 2016ER0007017, el señor William Guillermo Peña Rodríguez, allega copia del acta de reunión de órgano de administración de fecha 10 de junio de 2016, para solicitar su inscripción como nuevo presidente de la Federación.

DECIMO PRIMERO. Que mediante oficios 2016EE0003637 y 2016EE0004963, se le informó al señor William Guillermo Peña Rodríguez, que no era posible acceder a su solicitud, hasta tanto no se evaluara la impugnación promovida por el señor William de Jesús Restrepo Cifuentes.

DECIMO SEGUNDO. Que ante los hechos señalados, en ejercicio de las facultades de supervisión asignadas a esta Entidad, se ordenó una toma de información in - situ a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, la cual se realizó el 22 de junio de 2016.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución *"Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"*

DECIMO TERCERO. Que a través de radicación 2016ER0007375 del 21 de junio de 2016, el señor William de Jesús Restrepo Cifuentes, en su calidad de impugnante, manifiesta que fue revocado del cargo por la asamblea y que no tiene interés en continuar en el cargo, advirtiendo que no le interesa pertenecer a un comité ejecutivo, al que sólo se cita para informar que se ha hecho, sin tener en cuenta su opinión. Por lo que presenta renuncia irrevocable.

DECIMO CUARTO. Que con radicación 2016ER0007458 del 22 de junio de 2016, el señor Gustavo Adolfo Ramírez Martínez, remite copia de una comunicación dirigida a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, a través de la cual renuncia irrevocablemente como miembro del órgano de administración.

DECIMO QUINTO. Que a través de radicación 2016ER0007453 del 22 de junio de 2016, el señor William Guillermo Peña Rodríguez, allega copia de una comunicación que remite al órgano de administración de la Federación, para presentar renuncia irrevocable al nombramiento que efectuó la asamblea, como miembro del órgano de administración.

DECIMO SEXTO. Que con radicación 2016ER0007475 del 23 de junio de 2016, el señor Julio Alberto Gutiérrez Hereira, allega copia de la comunicación que remite a la Federación, a través de la cual renuncia irrevocablemente, advirtiendo que se encuentra presentando documentos ante el Iderbol.

DECIMO SEPTIMO. Que mediante radicación 2016ER0007499 del 23 de junio de 2016, la señora Ana Edurne Camacho Corredor, manifiesta frente a la reunión de asamblea del 10 de junio de 2016, celebrada en Cartagena, que le es imposible suscribir el acta, en razón a que no se efectuó reunión alguna, desconociendo su contenido, adicionalmente señala que quienes la conforman no tienen competencia para la rotación de cargos.

Así mismo, advierte que dicha reunión no cumplía con los requisitos estatutarios, solicitando a quienes la realizaron remitir los correspondientes soportes, manifestando adicionalmente que no ha presentado renuncia formal a su cargo como presidenta.

DECIMO OCTAVO. Que ante las circunstancias señaladas, esta Entidad profirió Resolución No. 001205 del 8 de julio de 2016, a través de la cual se ordena la apertura de una investigación formal de averiguación administrativa a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

DECIMO NOVENO. Que del escrito de impugnación se corrió traslado, a través de oficio 2016EE0004409 del 19 de julio de 2016, a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, para lo cual la señora Ana Edurne Camacho Corredor, mediante radicación 2016ER0009081 del 1 de agosto de 2016, manifestó estar enferma y ser delegada ante



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

los juegos olímpicos 2016, por tal razón solicita quince (15) días más a partir del 18 de agosto de 2016 para pronunciarse sobre dicho escrito, sin que a la fecha se haya recibido algún documento al respecto.

VIGESIMO. Que con radicación 2016ER0008673 del 26 de julio de 2016, el señor William Guillermo Peña Rodríguez, remite copia de una comunicación que envió a la señora Ana Edurne Camacho Corredor, en donde manifiesta que desiste de la renuncia irrevocable que presentó.

VIGESIMO PRIMERO. Que a través de radicación 2016ER0008226 del 12 de julio, 2016ER0008234 del 13 de julio y 2016ER0008277 del 13 de julio de 2016, el señor William Guillermo Peña Rodríguez solicita en consecuencia, se proceda a su inscripción como miembro del órgano de administración y que se revoque por Coldeportes los oficios 2016EE0003637 del 27 de junio de 2016 y 2016EE0004046 del 7 de julio de 2016, mediante el cual esta Dirección advierte que no es procedente la inscripción de miembros hasta tanto no se resuelva la impugnación.

VIGESIMO SEGUNDO. Que con radicación 2016ER0008424 del 15 de julio de 2016, el señor Gustavo Adolfo Ramírez Martínez, en calidad de miembro del órgano de administración, advierte que el señor secretario, Tulio Hernán Martínez Leal y la presidenta, Ana Edurne Camacho Corredor, están vulnerando el artículo 43 de los estatutos, en la medida en que las decisiones del órgano de administración se toman mediante resoluciones, se deja constancia en actas y se constituye quórum con tres de sus miembros, situación que se viene realizando. Así mismo advierte acerca de la existencia de irregularidades que afectan a la Federación.

VIGESIMO TERCERO. Que mediante radicación 2016ER0009019 del 27 de julio de 2016, el señor Gustavo Adolfo Ramírez Martínez, allega información con destino a la investigación administrativa, para advertir en síntesis que remite acuerdo de cooperación N° 01 de 2015 del convenio marco institucional N° ED-27 de 2015, referente a Cooperación entre el Iderbol y la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas por un valor de \$395.000.000, el cual no está registrado en el libro de contabilidad, también señala que en el informe presentado no se registra el convenio NIKE y que la Revisora Fiscal manifiesta que todos los hechos económicos han sido correctamente clasificados, siendo otra la realidad.

VIGESIMO CUARTO. Que obra en el expediente resoluciones proferidas por la señora Ana Edurne Camacho Corredor y Tulio Hernán Martínez Leal, a través de las cuales aceptan la renuncia de los siguientes miembros del órgano de administración:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

William de Jesús Restrepo Cifuentes – Resolución 020 de julio 5 de 2016.  
Gustavo Adolfo Ramírez Martínez – Resolución 021 del 6 de julio de 2016  
Julio Alberto Gutiérrez Hereira - Resolución 026 del 27 de agosto de 2016

Frente a las señaladas renunciaciones y aceptaciones de las mismas, se tiene que mediante radicación 2016ER0010178 del 25 de agosto de 2016, la señora Ana Edurne Camacho Corredor, precisó que respecto a la renuncia del señor Julio Alberto Gutiérrez Hereira no la había aceptado, en razón a que no allegó la legalización de unos eventos, que respecto a William Guillermo Peña Rodríguez al no estar inscrito como miembro del órgano de administración, no le es posible aceptar la renuncia. Por último, solicita se tengan en cuenta las resoluciones de aceptación de renuncia irrevocable.

VIGESIMO QUINTO. Que con oficio 2016EE0005024 del 2 de agosto de 2016, esta Entidad le manifestó sobre el particular al señor William Guillermo Peña Rodríguez, que en los oficios 2016EE0003637 del 27 de junio de 2016 y 2016EE0004046 del 7 de julio de 2016, no se estaba decidiendo una situación particular y concreta y que los mismos correspondían a unos oficios de trámite, a través de los cuales se informa del estado actual de la actuación administrativa, relacionada con la inscripción de integrantes del órgano de administración, por lo que no procede su revocatoria.

VIGESIMO SEXTO. Que mediante radicación 2016ER0010176 del 25 de agosto de 2016, el señor Julio Alberto Gutiérrez Hereira, allega documentación soporte con destino a la investigación administrativa, sobre la ocurrencia de anomalías al interior de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

VIGESIMO SEPTIMO. Que la señora Ana Edurne Camacho Corredor, presidenta de la federación, allega convocatoria para celebrar reunión de asamblea extraordinaria el día 5 de octubre de 2016, suscrita por la señora Gloria Inés Quiroga Perilla, quien firma como Revisora Fiscal Principal de la federación.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Advertidos los antecedentes señalados es evidente que la entidad deportiva Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, como persona jurídica individualmente considerada, atraviesa una situación crítica de orden administrativo, económico, financiero y jurídico que impide el desarrollo de la actividad deportiva organizada en perjuicio de sus deportistas.

En consecuencia, con el objeto de asegurar el orden público deportivo consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 8 del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1227 de 1995 y artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995 y numeral 1 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 y





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"*

Decreto 1085 de 2015, esta entidad en ejercicio de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control asignadas y como máxima autoridad del deporte ordena:

1. Designar un Comité Provisional para la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, con el fin de que se reconstituya la federación y se asegure el orden público deportivo, en los términos del artículo 2.5.1.2 del Decreto 1085 del 26 de mayo de 2015 que establece: *"Cuando no se puedan llenar los requisitos mínimos exigidos para crear una Federación Deportiva Nacional, o cuando existiendo sea disuelta o deje de funcionar por una o más de las causales de Ley, o su personería jurídica hubiese sido suspendida o revocada, el director del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (COLDEPORTES) podrá designar y reglamentar el funcionamiento de un Comité de no más de tres miembros, que se encargue del fomento, promoción y organización del correspondiente deporte..."*; para lo cual se designan los siguientes miembros:

Viviana Muñoz Ñungo CC No. 28.977.903

Victor Manuel Ramos Vergara CC No. 94.330.240

Roger Yohany Berrio Builes CC No. 71.215.512

Es de señalar que el Comité Provisional quedará facultado para:

- Reconstituir la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.
- Promover el deporte de Levantamiento de Pesas, convocar en debida forma, con la antelación requerida y en el domicilio de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas a los organismos deportivos afiliados y afiliarse a nuevos organismos deportivos si los hubiere. Una vez se cuente con el mínimo de ocho (8) Ligas Deportivas Departamentales y de Distrito Capital, establecido por COLDEPORTES para conformar la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, deberá citar a sus representantes legales a reunión extraordinaria de asamblea de afiliados a la federación, que estén en pleno uso de sus derechos esto es, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, estén a paz y salvo con la federación y no tengan sanción disciplinaria que afecte la misma, en la que deberán elegir a los miembros de los órganos de administración, a miembros del órgano de control y a dos (2) miembros del órgano de disciplina, de conformidad con los estatutos, situación que deberá comunicar a Coldeportes, para asegurar el ejercicio de la Supervisión.
- Para lo cual, se otorga un término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta resolución.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 0018193 DE 13 OCT 2016

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

- Las demás funciones requeridas para la reconstitución de la Federación.

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Directora del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Designar como miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, a las siguientes personas:

Viviana Muñoz Nungo: CC No. 28.977.903

Víctor Manuel Ramos Vergara: CC No. 94.330.240

Roger Yohany Berrio Builes CC No. 71.215.512

**ARTICULO SEGUNDO.** Determinar cómo funciones del Comité Provisional:

1. Reconstituir la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.
2. Promover el deporte de Levantamiento de Pesas, convocar en debida forma, con la antelación requerida y en el domicilio de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas a los organismos deportivos afiliados y afiliar nuevos organismos deportivos si los hubiere. Una vez se cuente con el mínimo de ocho (8) Ligas Deportivas Departamentales y de Distrito Capital, establecido por COLDEPORTES para conformar la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, deberá citar a sus representantes legales a reunión extraordinaria de asamblea de afiliados a la federación, que estén en pleno uso de sus derechos esto es, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, estén a paz y salvo con la federación y no tengan sanción disciplinaria que afecte la misma, en la que deberán elegir a los miembros de los órganos de administración, a miembros del órgano de control y a dos (2) miembros del órgano de disciplina, de conformidad con los estatutos, situación que deberá comunicar a Coldeportes, para asegurar el ejercicio de la Supervisión.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN NO. 001819 DE 03 OCT 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros del Comité Provisional para la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

3. Para lo cual, se otorga un término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta resolución.
4. Las demás funciones requeridas para la reconstitución de la Federación.

ARTICULO TERCERO.

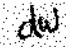
Notificar la presente resolución a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas y a las personas en ella designadas como miembros del comité provisional.

ARTICULO CUARTO.

Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase

  
CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
Directora - Coldeportes

Aprobó:	Claudia E. Guerrero Sánchez, Directora - Inspección, Vigilancia y Control. QELGD	Firma: 
Proyectó:	D.H 518B	Firma: 